



Departamento Norte de Santander

Radicado No.2021-00017

Ejecutivo de Alimentos

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, veintidós (22) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al Despacho la demanda Ejecutiva de Alimentos, presentada por la señora MARYI CATERINE TRUJILLO CORREDOR, actuando por medio de apoderado judicial.

Como quiera que el término para subsanar se encuentra vencido y al respecto se guardó silencio, se dispone el RECHAZO de la misma conforme inciso 3 del Art. 90 del C.G. del P.

Por lo expuesto, el JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS, Norte de Santander

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por lo reseñado en la motivación precedente.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda con sus anexos al interesado sin necesidad de desglose.

TERCERO: DEJAR la constancia respectiva en los libros radicadores.

CUARTO: ARCHIVAR el presente diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE

El Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio Velandia', with a horizontal line extending to the right.

MIGUEL RUBIO VELANDIA